

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Algallarín**

Núm. 201/2021

En Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de Algallarín, celebrada el día 11 de diciembre de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos:

VISTO. El expediente GEX 707/2020 tramitado, es por lo que se somete a la aprobación de la Junta Vecinal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS en los términos en que figura en el expediente GEX 707/2020.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la ELA, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.algallarín.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Lo que se hace público a fin de que por los interesados puedan interponerse reclamaciones y sugerencias, en el plazo de exposición pública de 30 días hábiles que se abre en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Algallarín, 14 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.